

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 197 DEL CONSEJO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL JUEVES 13 DE FEBRERO DE 1992

En Santiago de Chile, a 13 de febrero de 1992, siendo las 12,00 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 197 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del Subrogante don Juan Eduardo Herrera Correa y con asistencia de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;
Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Gerente de División de Política Financiera,
don Camilo Carrasco Alfonso;
Gerente de División Administrativa Subrogante,
don Martín García Correa;
Gerente de División Internacional Subrogante,
don Italo Traverso Natoli;
Gerente de División de Estudios Subrogante,
don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales
Subrogante y Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Ministro de Fe Subrogante, don Isaac Telias Ergas;
Prosecretario, doña María Isabel Palacios Lillo.

Se trataron los siguientes temas:

- 1) Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en las sesiones N°s 68 y 69 de fechas 28 de enero y 4 de febrero de 1992, respectivamente.
- 2) Adjudicación a empresa Constructora Nehuen Ltda., el cambio de techumbre del edificio de la sucursal Valparaíso.
- 3) Renuncia voluntaria presentada por el señor Ricardo Ffrench-Davis, al cargo de Gerente de División de Estudios, con fecha 15 de marzo de 1992.
- 4) Reajuste ingreso mensual de Representantes Financieros del Banco Central en Tokio y Nueva York.
- 5) Adjudicación a Compañía de Formularios Continuos Jordan (Chile) Ltda., de la fabricación y provisión de formularios continuos.
- 6) Operación de venta de divisas por comercio invisible financiero a un precio atípico, realizada por el Banco Santander Chile.
- 7) Autorización de Emisión de Boletas de Garantía y Cartas de Fianza Solidaria, durante el mes de enero de 1992.
- 8) Nómina de solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- 9) Autoriza al Banco del Estado de Chile ampliación monto utilización Sección 5.12 contratos modificadorios Reestructuración 1983/84 y 1985/91.

197-01-920213 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorandum N° 049.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales dio cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	115907-5		1-12861	3.839.-
	099877-4, 102825-6, 104089-2		1-12864	11.991.-
	091923-8, 095641-9, 099383-7, 099401-9, 099621-6, 103079-K		1-12865	16.554.-
	106089-3, 106446-5		1-12866	6.441.-
	002906-5		1-12867	8.925.-
	100590-6, 101648-7		1-12868	13.461.-
	106412-0, 106413-9, 106419-8		1-12869	4.780.-
	102063-8, 103397-7		1-12870	9.803.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

2° Dejar sin efecto la multa N° 1-12827 por US\$ 1.298.- aplicada anteriormente a
, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 092983-7, en atención a que posteriormente retornaron y liquidaron el 100% de la operación.

3° Iniciar denuncia o querrela en contra de
por infringir el Art. 59° de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 100394-6.

197-02-920213 - Cambio de techumbre del edificio de la Sucursal Valparaíso -
Memorándum N° 013 de la Gerencia de División Administrativa.

El Gerente de División Administrativa Subrogante, hace presente que el edificio de la Oficina Valparaíso, se encuentra en malas condiciones debido a la presencia de gran cantidad de termitas en su estructura, además de presentar problemas en la evacuación de aguas lluvias.

Atendida tal denuncia se envió un profesional de la Gerencia Administrativa a verificar en terreno las mencionadas anomalías, constatando el avanzado deterioro de la techumbre y recomendando el cambio de la misma.

Con motivo de lo anterior se contrató al arquitecto señor Carlos Bianchetti R., para confeccionar un proyecto con sus correspondientes especificaciones técnicas y en base al mismo efectuar una licitación privada para contratar la ejecución de los respectivos trabajos. A esta licitación se invitó a participar a cinco empresas constructoras, obteniéndose el siguiente resultado:

Constructora J.D. (Julio Díaz G.)	\$ 30.361.255.- (c/IVA)
A.C. Ingeniería Ltda.	\$ 23.985.820.- (c/IVA)
Constructora Nehuen Ltda.	\$ 21.554.465.- (c/IVA)
Mincha Construcciones	\$ 21.471.752.- (c/IVA)
Constructora Ricardo Ponce C.	No cotizó

El señor García agrega, que analizadas las cotizaciones por el arquitecto proyectista y comparadas con el presupuesto oficial estimativo elaborado por él, concluyó que la oferta más conveniente a los intereses del Banco es la presentada por la empresa constructora Nehuen Ltda. Además, destaca que esa empresa ha efectuado otros trabajos en la oficina de Valparaíso, que han sido elaborados a entera satisfacción de este Instituto, como son, el patio de carga/descarga de valores y la remodelación de un sector de la Tesorería para instalar las máquinas procesadoras de billetes.

El presupuesto de gastos de administración e inversiones año 1992, dispone de \$ 18.173.000.- para financiar esta obra.

El señor Piñera observa que cuando el Banco llama a licitación privada debe indicar claramente los términos que debe llevar la propuesta, y el único elemento de discriminación al final, debería ser el precio y en este caso no fue adjudicada al más bajo.

El señor García indica que Mincha Construcciones no detalló las partidas que se pidieron en la propuesta y que a pesar de no decir expresamente en el formulario, este debe ser completado en la forma que está diseñado, pero que no está claramente establecido que si se omite uno de esos datos, la empresa queda fuera de la propuesta.

El señor Piñera considera que si el Banco invita a empresas privadas es porque cumplen los requisitos de calidad, por lo tanto no pueden ser aprobadas y luego descalificadas por ese motivo.

El señor Seguel coincide con el planteamiento del señor Piñera y solicita que se efectúe un análisis de las bases de la propuesta en la forma en que se presentó, por la División Administrativa y Fiscalía, y si está

dentro de los requisitos básicos y si la empresa no ha dejado de cumplir con las obligaciones que se establecían en las bases, además que tiene una boleta de garantía, él cree que es muy delicado empezar a eliminar las empresas en términos subjetivos, por lo que, a menos que se demuestre que no ha cumplido con las bases, es partidario de adjudicar el trabajo a Mincha Construcciones, que es la licitación más barata.

El señor García hace presente que aparte del precio se analizan otros detalles, como ser el curriculum, que haya hecho otros trabajos para el Banco, etc.

Finalmente, el Presidente Subrogante pide que se reestudie la propuesta por la División Administrativa y Fiscalía, y si Mincha Construcciones cumple con las bases de la licitación el Acuerdo se tomaría con esta fecha.

Fiscalía, luego de estudiar los antecedentes referidos, estima que el proponente no dio íntegro y cabal cumplimiento a las bases de licitación y por consiguiente, el Banco puede simplemente no considerarla o rechazarla.

El Consejo tomó conocimiento del resultado obtenido en la licitación efectuada por la Oficina de Valparaíso para el cambio de techumbre de su edificio y acordó lo siguiente:

- 1.- Instruir al Gerente Oficina Valparaíso que contrate con la empresa "Constructora Nehuen Ltda." el cambio de techumbre del edificio de esa Sucursal del Banco Central, que se encuentra en mal estado, por un costo único y total, no sujeto a reajustes, de \$ 21.554.465, IVA incluido, según oferta del 3 de febrero de 1992.
- 2.- La diferencia que se produce entre el monto presupuestado y el costo efectivo de los trabajos, ascendente a \$ 3.381.465, se financiará con cargo al sub-ítem "Mantenición y Reparación de Edificios".
- 3.- Facultar al Gerente Oficina Valparaíso para que suscriba el correspondiente contrato, el cual deberá contar con la aprobación previa de la Fiscalía del Banco Central.

197-03-920213 - Señor Ricardo Ffrench-Davis Muñoz - Renuncia al cargo de Gerente de División de Estudios - Memorándum N° 129 de la Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente General dio cuenta de la carta presentada por el señor Ricardo Ffrench-Davis Muñoz, Gerente de División de Estudios, de fecha 30 de enero de 1992, mediante la cual presenta su renuncia voluntaria a esta Institución, con fecha 15 de marzo de 1992.

El Consejo tomó conocimiento de la renuncia voluntaria presentada por el Gerente de División de Estudios, señor RICARDO FFRENCH-DAVIS MUÑOZ, con fecha 15 de marzo de 1992, acordándose aceptarla con esa fecha.

197-04-920213 - Reajuste ingreso mensual de funcionarios en el extranjero -
Memorándum N° 130 de la Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente General manifiesta que es preciso fijar el ingreso líquido mensual de los funcionarios del Banco que prestan servicio en el exterior, basado en la publicación en el Diario Oficial del Decreto N° 1.016 de fecha 31 de octubre de 1990 que establece la determinación del coeficiente de costo de vida en que deben incrementarse los sueldos de los funcionarios de la Planta "A" del Servicio Exterior de Chile.

Explica que, como el nivel de remuneración de los Representantes del Banco Central en Tokio y Nueva York es equivalente al nivel de las rentas de los Consejeros del Ministerio de Relaciones Exteriores destinados en esas mismas ciudades, se ha obtenido información del mismo Ministerio respecto de sus remuneraciones.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Fijar, a contar del 1° de marzo de 1992, el ingreso líquido mensual del Representante Financiero del Banco en Tokio, Japón, señor JOSE LUIS DAZA NARBONA, en la suma de US\$ 9.036,78.-, suma que equivale a los ingresos del Consejero de la Embajada de Chile en Tokio. Esta suma se enterará de la siguiente manera:
 - a) Con un sueldo ascendente a la suma que resulte de convertir a dólares de los Estados Unidos de América, la cantidad que corresponda a la Categoría 7, Tramo F, del Sistema de Remuneraciones del Banco Central de Chile, una vez deducidos imposiciones e impuestos.
 - b) Con una Asignación de Mayor Costo de Vida no imponible ni tributable, que corresponderá a un monto variable que sumado al concepto de sueldo, deducido imposiciones e impuestos, alcance a la suma de US\$ 9.036,78.

Conforme al Artículo 8° de la Ley sobre Impuesto a la Renta, para el cálculo del Impuesto Unico a los trabajadores, establecido en el Artículo 42°, N° 1, se considerará como renta solamente la correspondiente a su remuneración en moneda nacional, por ser ésta la que le correspondería percibir si desempeñara una función equivalente en el país.

- 2.- Fijar, a contar del 1° de marzo de 1992, el ingreso líquido mensual del señor FERNANDO KREIS GANA, por la prestación de sus servicios en la Oficina de Nueva York, Estados Unidos de América, en la suma de US\$ 5.810,95, suma que corresponde a los ingresos del Consejero de la Embajada de Chile en Washington. Esta suma se enterará de la siguiente manera:
 - a) Con un sueldo ascendente a la suma que resulte de convertir a dólares de los Estados Unidos de América, la cantidad que corresponda a la Categoría 7, Tramo L, del Sistema de Remuneraciones del Banco Central de Chile, una vez deducidos imposiciones e impuestos.
 - b) Con una Asignación de Mayor Costo de Vida, no imponible ni tributable, que corresponderá a un monto variable que sumado al concepto de sueldo, deducido imposiciones e impuestos, alcance a la suma de US\$ 5.810,95.

Conforme al Artículo 8° de la Ley sobre Impuesto a la Renta, para el cálculo del Impuesto Unico a los trabajadores, establecido en el Artículo 42° N° 1, se considerará como renta solamente la correspondiente a su remuneración en moneda nacional, por ser ésta la que le correspondería percibir si desempeñara una función equivalente en el país.

197-05-920213 - Adquisición de Formularios Continuos - Memorandum N° 012 de la Gerencia de División Administrativa.

El Gerente de División Administrativa Subrogante dio cuenta de la licitación privada que se efectuó para la compra de formularios continuos, a la que se invitó a participar a 21 empresas del rubro, obteniéndose cotización, de acuerdo a las bases, de sólo siete de ellas.

Teniendo presente las bases de licitación, se solicitó cotización bajo dos modalidades de compra, vale decir, por la compra al contado del total de formularios requeridos, contra presentación de Boleta de Garantía y entregas parciales, y por compras parciales a través del año, respaldadas por un contrato de suministro.

Analizadas las ofertas recibidas, informó el señor García que resultó de menor costo la presentada por la Compañía de Formularios Continuos Jordan (Chile) Ltda.

Agregó el Gerente de División que en el Presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones año 1992, se dispone de \$ 57.000.000.- para financiar dicha compra.

El Gerente General interviene destacando que la Gerencia de Sistemas hizo una racionalización bastante importante en lo que se refiere al tipo de formulario, pues se estaban adquiriendo muchos tipos distintos (alrededor de treinta), quedando en cuatro para todo el Banco. Con esta racionalización se está rebajando más o menos a la mitad del gasto por este concepto.

El Consejo tomó conocimiento del resultado obtenido en la licitación efectuada por la Gerencia Administrativa para la adquisición de formularios continuos, según detalle contenido en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo, y acordó lo siguiente:

- 1.- Adjudicar a la Compañía de Formularios Continuos Jordan (Chile) Ltda., la fabricación y provisión de formularios continuos de diversos tipos por un costo de \$ 22.645.873.- IVA incluido, pagaderos al contado contra presentación de Boleta de Garantía por dicho valor y entregas parciales a través del año 1992, según oferta contenida en carta del 21 de enero de 1992.
- 2.- El valor de la mencionada Boleta de Garantía, por el monto total de la compra, se rebajará en las oportunidades en que se hagan efectivas las entregas parciales y por el costo de las mismas, y sólo podrá ser devuelta una vez entregada la totalidad de los formularios adquiridos.

A
Pmp.

197-06-920213 - - Cálculo del dólar observado -
Memorándum N° 116 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Consejo ratificó lo obrado por el Gerente de División de Política Financiera, quien teniendo presente que el realizó una operación de venta de divisas por comercio invisible financiero a un precio atípico, determinó excluir dicha operación para la determinación del precio del dólar observado calculado el 10 de febrero de 1992, que rige el 11 de febrero de 1992.

197-07-920213 - Emisión de Boletas de Garantía y Cartas de Fianza Solidaria durante enero de 1992 - Memorándum N° 7 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante en conformidad al Acuerdo N° 1935-13-890517 que lo facultó para autorizar garantías en moneda extranjera, sin acceso al Mercado Cambiario Formal de divisas, destinadas a cancelar el cumplimiento de contratos y/u operaciones internacionales, informó de las cartas de crédito Stand By y Cartas de Fianza Solidaria emitidas durante enero de 1992:

- a) Con fecha 7 de enero de 1992, al Banco Concepción, dos Boletas de Garantía por un monto de US\$ 10.000.- cada una, por un período de 180 días, a partir del 7 de enero de 1992, ordenada por CADE IDEPE Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Ltda., a favor del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, La Paz, Bolivia, con el objeto de dar cumplimiento al punto 12.1, inciso D, de la propuesta para convocatoria a presentación de ofertas N° OSP/BOL/520/610, referida a estudios, estrategias y asesoramiento para la privatización de la fábrica de aceites comestibles Villamontes y de la Hilandería Santa Cruz.
- b) Con fecha 16 de enero de 1992, a The Chase Manhattan Bank N.A., dos Cartas de Fianza Solidaria con un plazo hasta el 26 de abril de 1992, ordenada por SYNEX Ingenieros Consultores Ltda., a favor de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, República del Salvador, con el objeto de garantizar las ofertas de SYNEX Ingenieros Consultores Ltda., para la realización de un estudio sobre el marco legal y regulativo del sector energía y un estudio del sistema tarifario eléctrico en la República del Salvador.

El Consejo ratificó lo anterior.

La autorización otorgada por el Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales que el presente Acuerdo ratifica, se encuentra sujeta a la condición que, de hacerse efectivas las garantías señaladas, las divisas que requieran las empresas bancarias para efectuar los pagos, no deben provenir de adquisiciones en el Mercado Cambiario Formal.

197-08-920213 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

197-09-920213 - Ampliación monto utilización Sección 5.12 contratos modificatorios Reestructuración 1983/84 y 1985/91 - Memorándum N° 024 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional Subrogante informó que el Presidente del Banco del Estado de Chile por carta de fecha 28 de enero de 1992, ha solicitado se amplíe el monto autorizado para operar al amparo del Acuerdo N° 91-02-910111 (Sección 5.12 de los Contratos Modificatorios de Reestructuración de Deuda Externa) a objeto de cubrir el saldo ascendente a US\$ 107 millones pendiente de pago de la deuda asumida por esa entidad bancaria.

Agregó el señor Traverso que en el transcurso del año 1991, de un total de US\$ 362 millones de deuda asumida, el Banco del Estado de Chile rescató US\$ 254,8 millones, acumulando un rescate total equivalente al 70% de la deuda asumida vigente a diciembre de 1990.

La Gerencia de División Internacional estima aconsejable acceder a lo solicitado.

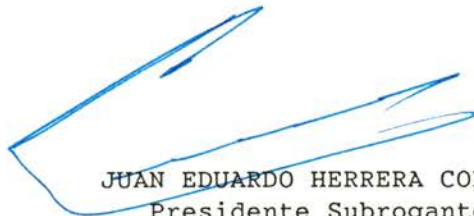
El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Instruir al Gerente de División Internacional para que autorice al un monto adicional de US\$ 107.000.000.- para operar en los términos del Acuerdo N° 91-02-910111 y sus modificaciones.
- 2.- Prorrogar el plazo de utilización del sistema establecido en el Acuerdo N° 91-02-910111 y sus modificaciones, hasta la total extinción de la deuda asumida por el

- 3.- El plazo máximo para que se materialicen las operaciones señaladas en el N° 1 precedente, será de 180 días a contar de la fecha del presente Acuerdo.



PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero



JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Presidente Subrogante



ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero



ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero



ISAAC TELIAS ERGAS
Ministro de Fe Subrogante

Incl.: Anexo Acuerdo N° 197-05-920213
Anexo Acuerdo N° 197-08-920213

cng.-
8998C



NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION PRESENTADAS POR LA GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

Nº 7 de Sesión Nº celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTE QUE SE ADJUNTAN</u>
<u>SEGUROS Y REASEGUROS</u>		US\$46.759,52	Se autoriza la adquisición de divisas en el MCF exentas de la obligación de liquidación, para cancelar prima de seguro de casco y maquinaria de P.A.M. Parinacota, incluyendo adicional de guerra y huelga, según endoso Nº354492-3. Vigencia del Seguro: 19.09.91 al 30.06.92 Pago en una sola cuota. Póliza Nº370325-8, fue aprobada en Sesión Nº154-11-910829, del Consejo del Banco Central de Chile. Validez : 14.03.92 Monto Asegurado US\$ 4.130.000.-	- Solicitud para adquirir divisas en el MCF exentas de la obligación de liquidación Nº 163696. - Carta - Certificado de pago emitido por la Cía. de Seguros - Endoso Nº354492-3 - Póliza Nº370325-8 - Mandato irrevocable.

US\$ 111.780.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar prima de seguros de casco y maquinaria de la nave: Kirishima, incluyendo adicional de desembolso y valor incrementado.

Período asegurado: 01.01.92 al 01.01.93

Monto asegurado: US\$ 2.760.000.-

Monto prima : US\$ 111.780.-

- Solicitud para adquirir divisas en el MCF. no afectas a la obligación de liquidación N° 163745.
- Póliza N° 400084-6
- Endoso N° 366202-0
- Mandato Irrevocable
- Plan de pagos emitidos por la Cía. de Seguros.

Plan de Pagos

<u>Cuota N°</u>	<u>Valor Cuota US\$</u>	<u>Vencimiento</u>
1	27.945,00	01.01.92
2	27.945,00	01.04.92
3	27.945,00	01.07.92
4	27.945,00	01.10.92

Seguros
Cía. de Seguros
Cruz del Sur S.A.

US\$105.539,20

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar prima de seguros de casco y maquinaria de la nave: Unzen, incluyendo adicional de desembolso y valor incrementado.

Período asegurado: 01.01.92 al 01.01.93

Monto asegurado: US\$ 6.880.000.-

Monto prima : US\$ 105.539,20

- Solicitud para adquirir divisas en el MCF no afectas a la obligación de liquidación N° 163744.
- Póliza N° 400083-8
- Endoso N° 366204-7
- Mandato irrevocable
- Plan de pagos emitido por la Cía. de Seguros.

Plan de Pagos

<u>Cuota N°</u>	<u>Valor Cuota US\$</u>	<u>Vencimiento</u>
1	26.384,80	01.01.92
2	26.384,80	01.04.92
3	26.384,80	01.07.92
4	26.384,80	01.10.92

d.

L



Seguros
Cía. de Seguros
Cruz del Sur S.A.

US\$291.969.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el MCF no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar prima de seguros por riesgos de casco y maquinaria de los siguientes P.A.M:

Marazul X, Marazul XI, Marazul XII, Marazul XIV, Marazul XV, Marazul XVI, incluyendo adicional de guerra y huelga.

Período asegurado: 05.11.91 al 05.11.92

Monto Asegurado: US\$9.000.000.-

Plan de Pagos:

<u>Cuota N°</u>	<u>Valor Cuota US\$</u>	<u>Vencimiento</u>
1	32.441,00	05.01.92
2	32.441,00	05.02.92
3	32.441,00	05.03.92
4	32.441,00	05.04.92
5	32.441,00	05.05.92
6	32.441,00	05.06.92
7	32.441,00	05.07.92
8	32.441,00	05.08.92
9	32.441,00	05.09.92

- Carta de 23.01.92 de

- Póliza N°393121-8

- Mandato irrevocable


- Plan de pagos emitidos por la Cía. de Seguros.

- Endoso 363119-2

Asistencia Técnica US\$ 850.000.-
AT-1723

Se autoriza la adquisición de divisas en el MCF, no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la empresa Fibras del Noroeste S.A. (Fibranor), de España, asistencia técnica, relacionada con el desarrollo del proyecto para la elaboración de tableros de densidad media (M.D.F.). Dicha asistencia técnica involucra un total de US\$ 340.000.- por concepto de puesta en marcha y operación de la Planta en Cabrero y US\$ 510.000. por entrenamiento y capacitación del personal en España, ambas asesorías tendrán una duración de 18 meses.

- Carta
- Contratos
- Anexo N° 2
- Informe favorable del Departamento Técnico de Comercio Exterior.



Las remesas al exterior se efectuarán a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, adjuntando a la respectiva planilla de Operación de Cambios, la siguiente documentación:

Copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional correspondiente.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes inherentes a la traída de técnicos a Chile, como asimismo, los de estadía en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

Validez: 30.03.93

Fundamento:

suscribió un contrato con la firma española destinado a conocer los procedimientos utilizados por plantas similares, actualmente en operación en otros países. La empresa española asesorará con el objeto de colaborar en el ajuste de los equipos y dará recomendaciones tendientes a obtener un producto de calidad uniforme y en forma continua. Cabe señalar que la inversión total del proyecto son US\$ 57.486.815.-



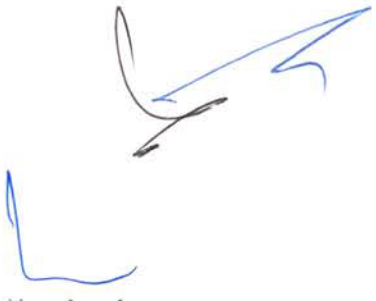
VARIOS

Compra de Software US\$ 25.199,23

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación para pagar a DIGITAL EQUIPMENT AMERICA LATINA valor correspondiente al 60% de US\$41.998,71 de los software facturados, para el funcionamiento de equipos de computación, cuyos medios físicos fueron internados al país mediante Declaración de Importación 144.115 de 18.12.91.

Validez: 15.03.92.

- Solicitud para adquirir divisas en el MCF no afectas a la obligación de liquidación
- Carta
- Informe de Importación 903511 de 05.11.91.
- Facturas
- Declaración de Importación.
- Fotocopia comprobante de pago de impuesto adicional.
- Informe favorable del Depto. Técnico Comercio Exterior.



Pägo cuota a
Organismos In-
ternacionales.

US\$ 63.155.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (ACHIET) de Madrid, España, cuota correspondiente a contribución anual por el período 1992 y cuota extraordinaria por igual período, según factura C-015 del 02.01.92.

Validez: 15.03.92

Autorizaciones anteriores

Año 1991 US\$ 25.256.-

- Solicitud para adquirir divisas en el M. C.F., no afectas a la obligación de liquidación N°163765

- Carta

- Factura